



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: COMISIÓN EVALUADORA - DICTAMEN N° 14/20 - Expediente UNDEF N° 180/2020

COMISIÓN EVALUADORA

DICTAMEN N° 14/20

Expediente UNDEF N° 180/2020

Procedimiento: Contratación Directa N° 13/2020

1)- CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1023/01, normativa reglamentaria y complementaria, se reúne la Comisión Evaluadora aprobada por Resolución (R) N° 157/2018 integrada por:

- a) Fabré Andrea, Directora General de Administración Académica.
- b) Medrano María Belén, Directora General de Administración.
- c) Giumelli Courtade María Julieta, Directora General de Gestión Operativa.

2)- OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido de la entonces Dirección General de Cooperación Internacional y Política Editorial dependiente de la entonces Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales: “*Servicio de impresión de libros, folletería y materiales de difusión, periodo 2020/2021*”.

3)- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Decreto N° 1023/01, Artículo 25, inciso d) apartado 1 y normativa complementaria, en el procedimiento seguido.

4)- OFERENTES.-

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 407, los siguientes oferentes:

1. Artes Gráficas Papiros S.A.C.I.....	\$1.643.005.-
2. Coop. Trabajo Unidad de la Eco. Solidaria Ltda.....	\$1.638.375.-
3. Industrias Gráficas San Nicolas S.A.....	\$1.504.970.-
4. Impresores SO.MI.AL S.R.L.....	\$945.400.-
(Oferta bonificada en caso de adjudicación íntegra).....	\$898.130.-
1. Multi Group S.R.L.....	\$804.645.-
2. Coop. Trabajo Obrera Gráf. Campichuelo COGCAL Ltda.....	\$1.394.400.-
3. Boldt Impresores S.A.....	\$542.600.-

5)- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).-

Los oferentes Artes Gráficas Papiros S.A.C.I., Cooperativa de Trabajo Unidad de la Economía Solidaria Limitada, Industrias Gráfica San Nicolás S.A., Impresores SO.MI.AL S.R.L, Multi Group S.R.L., Cooperativa de Trabajo Obrera Gráfica Campichuelo COGCAL Limitada y Boldt Impresores S.A. se encuentran inscriptos y con los datos actualizados en el SIPRO de la plataforma COMPR.AR dando cumplimiento a lo estipulado en la Disposición ONC N° 62/2016 y la Cláusula N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP).

La firma Industrias Gráficas San Nicolas S.A. su estado ante el SIPRO figura como “Desactualizado por clase”.

6)- ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).-

Los oferentes Artes Gráficas Papiros S.A.C.I., Cooperativa de Trabajo Unidad de la Economía Solidaria Limitada, Industrias Gráfica San Nicolás S.A., Impresores SO.MI.AL S.R.L, Cooperativa de Trabajo Obrera Gráfica Campichuelo COGCAL Limitada y Boldt Impresores S.A. no registran deuda líquida y/o exigible con la AFIP dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 4164/2017 y la Cláusula N° 14 del PByCP.

La firma **Multi Group S.R.L.** posee deuda vigente con la AFIP incumpliendo con la normativa citada en el párrafo precedente.

7)- REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL).-

Los oferentes no presentan sanciones en el REPSAL, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 26.940 y la Cláusula N° 15 del PByCP.

8)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Las firmas Artes Gráficas Papiros SACI, Cooperativa de Trabajo Unidad de la Economía Solidaria Limitada y Multi Group SRL Impresores SO.MI.AL S.R.L, Cooperativa de Trabajo Obrera Gráfica Campichuelo COGCAL Limitada y Boldt Impresores S.A no se encuentran suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado.

La firma **Multi Group SRL** no se encuentra habilitada para participar del presente procedimiento de selección conforme el punto 6 del presente Dictamen.

9)- REQUISITOS FORMALES.-

Las firmas Artes Gráficas Papiros SACI, Cooperativa de Trabajo Unidad de la Economía Solidaria Limitada, Impresores SO.MI.AL S.R.L, Cooperativa de Trabajo Obrera Gráfica Campichuelo COGCAL Limitada y Boldt Impresores S.A han dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las firmas Industrias Gráficas San Nicolás S.A y Multi Group S.R.L por lo expuesto en los puntos 5 y 6 no han cumplido con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares toda vez que no han regularizado su situación durante el plazo de subsanación otorgado por esta Universidad.

10)- ANTECEDENTES.-

Se declaran inconvenientes económicamente la oferta de la firma Artes Gráficas Papiros SACI para los renglones N° 3, 4, 5, 6 y 7, Cooperativa de Trabajo Unidad de la Economía Solidaria Limitada para los renglones N° 1, 2 y 8, Cooperativa de Trabajo Obrera Gráfica Campichuelo COGCAL Limitada para los renglones N° 3, 4, 5 y 10 por cuanto las firmas cotizaron para los citados renglones respectivos un precio excesivo en relación al oferta oportunamente por la unidad requirente.

Conforme la igualdad de precios en las ofertas de las firmas Cooperativa de Trabajo Unidad de la Economía Solidaria Limitada y Cooperativa de Trabajo Obrera Gráfica Campichuelo COGCAL Limitada para los renglones N° 6 y 7, y conforme el artículo 70 del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016 concordante con el artículo 29 de la Disposición ONC N° 63/2016, se ha llamado a los proveedores que así deseen a desempatar obteniéndose las siguientes cotizaciones:

Cooperativa de Trabajo Unidad de la Economía Solidaria Limitada: cotiza para los renglones N° 6 y 7 el precio unitario de \$572; Cooperativa de Trabajo Obrera Gráfica Campichuelo COGCAL Limitada: cotiza para los renglones N° 6 y 7 el costo unitario de \$561,33.

11) – EVALUACIÓN.-

Conforme a lo analizado, se declara el siguiente orden de mérito:

RENGLÓN	Artes Gráficas Papiros SACI	Cooperativa de Trabajo UNE	Impresores SO.MI.AL SRL	Coop. de Trabajo Obrera Gráfica Campichuelo COGCAL Ltda.	Boldt Impresores SA
----------------	------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------	---	----------------------------

1°	4°	<i>Inconveniente</i>	2°	3°	1°
2°	4°	<i>Inconveniente</i>	2°	3°	1°
3°	<i>Inconveniente</i>	2°	1°	<i>Inconveniente</i>	<i>No cotiza</i>
4°	<i>Inconveniente</i>	3°	2°	<i>Inconveniente</i>	1°
5°	<i>Inconveniente</i>	3°	2°	<i>Inconveniente</i>	1°
6°	<i>Inconveniente</i>	4° (oferta mejorada)	2°	3° (oferta mejorada)	1°
7°	<i>Inconveniente</i>	4° (oferta mejorada)	2°	3° (oferta mejorada)	1°
8°	3°	<i>Inconveniente</i>	2°	1°	<i>No cotiza</i>
9°	2°	1°	4°	3°	<i>No cotiza</i>
10°	3°	2°	1°	<i>Inconveniente</i>	<i>No cotiza</i>

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

1. **APROBAR** la tramitación realizada.
2. **DESESTIMAR:** la oferta de la firma **Multi Group SRL** por poseer deuda vigente con la Administración Federal de Ingresos Públicos de conformidad con el artículo 28° inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, el artículo 66 inciso b) y 67 del Decreto Reglamentario N° 1.030/16, la Resolución General AFIP N° 4164/2017 y la cláusula N° 14 del PByCP.
3. **DESESTIMAR:** la oferta presentada por la firma **Industrias Gráficas San Nicolás S.A.** por no haber cumplido en tiempo y forma con la actualización de los datos ante el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO).
4. **DECLARAR inconvenientes económicamente** las ofertas presentadas por: **Artes Gráficas Papiros SACI** para los renglones N° 3, 4, 5, 6 y 7; **Cooperativa de Trabajo Unidad de la Economía Solidaria Limitada** para los renglones ° 1, 2 y 8; **Cooperativa de Trabajo Campichuelo COGCAL Limitada** para los renglones N° 3, 4 y 5 por cuanto cotizan para los citados renglones un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

5. **ADJUDICAR:** por ajustarse técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la siguiente manera:

Boldt Impresores SA

Renglón N° 1..... \$135.650.-

Renglón N° 2.....\$135.650.-

Renglón N° 4.....\$54.260.-

Renglón N° 5.....\$54.260.-

Renglón N° 6.....\$81.390.-

Renglón N° 7.....\$81.390.-

Subtotal.....\$542.600.-

Impresores SO.MIAL SRL

Renglón N° 3..... \$76.400.-

Renglón N° 10..... \$6.500.-

Subtotal.....\$82.900.-

Coop. de Trabajo Obrera Gráfica Campichuelo COGCAL Ltda.

Renglón N° 8..... \$96.000.-

Subtotal.....\$96.000.-

Coop. de Trabajo Unidad de la Economía Solidaria Limitada

Renglón N° 9..... \$17.375.-

Subtotal.....\$17.375.-

Importe total preadjudicado.....\$738.875.-

SON HASTA PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO

COMISIÓN EVALUADORA

